



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

INFORME FINAL EVALUATIVO

Villavicencio, 12 de abril de 2018

**INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV
N° 015 DE 2018**

De acuerdo a los establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de la propuesta allegada dentro la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 015 de 2018 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, relacionado a continuación:

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 015 DE 2018
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.
FECHA	09 DE ABRIL DE 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

ÍTEM	DOCUMENTO	YEQUIM SAS	TRANSFER SAS	TECNOAQUA SAS
a)	Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad, y estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la firma u organización, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones. Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta. Obligatorio.	FOLIOS 01 CUMPLE	FOLIOS 01 Y 02 CUMPLE	FOLIOS 03 Y 03 CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

b)	Las personas jurídicas deben anexar a la oferta, Documento Original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no	FOLIOS DEL 02 AL 06 CUMPLE	FOLIOS 04 AL 05 CUMPLE	FOLIOS 04 AL 05 CUMPLE
	mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en la actividad económica se debe establecer la comercialización y/o venta de equipos y/o reactivos y/o materiales para laboratorio y demás temas relacionados con el objeto del presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal con los requisitos anotados. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más, en el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente Pliego de Condiciones. Se excluye de este requisito las personas naturales. La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta. Obligatorio.			
c)	En el caso de las personas naturales deberán aportar el Certificado de Matrícula Mercantil, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica se debe establecer la comercialización y/o venta de equipos y/o reactivos y/o materiales para laboratorio y demás temas relacionados con el objeto del presente proceso.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d)	En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. Obligatorio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e)	El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT O RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 08 CUMPLE	FOLIO 06 CUMPLE	FOLIO 06 CUMPLE
f)	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes	FOLIO 09 CUMPLE	FOLIO 07 CUMPLE	FOLIO 10 CUMPLE
g)	Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido	FOLIOS 10 AL 13 CUMPLE	FOLIOS 08 AL 09	FOLIOS 11 AL 15 CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

ÍTEM	DOCUMENTO	YEQUIM SAS	TRANSFER SAS	TEGNOAQUA SAS
	en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF) , deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso. Los certificados expedidos por el revisor fiscal deben venir acompañados de copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. VIGENTE Obligatorio.		CUMPLE	
h)	Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigentes de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes	FOLIOS 14 Y 15 CUMPLE	FOLIOS 10 Y 11 CUMPLE	FOLIOS 16 Y 17 CUMPLE
i)	Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio	FOLIOS 16 Y 17 9 CUMPLE	FOLIOS 12 Y 13 CUMPLE	FOLIOS 18 Y 19 CUMPLE
j)	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 18 CUMPLE	FOLIO 14 CUMPLE	FOLIOS 20 CUMPLE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

k)	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente: Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad de los Llanos. Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que rigen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio. No son subsanables y generan el rechazo de la oferta: La omisión de este documento; La falta de las firmas de sus integrantes; La falta de designación de representante legal; La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de la Uniones Temporales, el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran. (Obligatorio)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
l)	Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, y de todos los integrantes del consorcio o uniones temporales.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
m)	Formato Único de hoja de Vida DAFF de la persona Natural o Jurídica, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio	FOLIO 19 CUMPLE	FOLIO 15 CUMPLE	FOLIO 21 CUMPLE

- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la empresa **YEQUIM S.A.S.** la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 015 de 2018.
- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la empresa **TRANSFER S.A.S.** la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 015 de 2018.
- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la empresa **TECNOAQUA S.A.S.** la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 015 de 2018.


DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO
 Contratista Profesional de Apoyo
 Vicerrectoría de Recursos Universitarios
 Evaluador Jurídico

EVALUACIÓN TÉCNICA

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
 Tel. 661 68 00 Ext. 148-125
 Email: licitaciones@unillanos.edu.co
 Villavicencio – Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría de Recursos Universitarios

PROCESO	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 015 DE 2018
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
FECHA	6 - DE ABRIL DE 2018

Me permito remitir a su despacho la Evaluación Técnica de las propuestas, una vez revisada la misma, en mi calidad de Profesional Evaluador Técnico, procedo a dar el concepto:

PROPONENTE 1: TECNOAQUA – GRUPO 1 Y 4
 PROPONENTE 2: TRANSFER S.A.S - GRUPO 2 Y GRUPO 4
 PROPONENTE 3: YEQUIM S.A.S – GRUPO 5

12. DOCUMENTOS EXIGIDOS:
12.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

NUMERAL (DESCRIPCIÓN)	PROPO NENTE 1	PROPO NENTE 2	PROPO NENTE 3
a) Diligenciar debidamente Anexo N° 2 , esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, (total o parcial por grupos) en medio físico y en medio magnético (CD). Obligatorio	Cumple Folio: 22	Cumple Folios: 16 - 25	Cumple Folio: 20
b) Diligenciar debidamente Anexo N° 3 , esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, (total o parcial por grupos) en medio físico y en medio magnético (CD). Obligatorio	Cumple Folios: 23-26	Cumple Folios: 26 - 42	Cumple Folio: 21
c) Experiencia , el oferente deberá presentar con su propuesta máximo tres (3) certificados, constancia o copia de contrato debidamente ejecutado, expedidos por entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea mayor o igual al presupuesto oficial (total o parcial dependiendo del grupo al que se presente) de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste la venta y/o comercialización de equipos y/o reactivos y/o materiales de laboratorio y demás temas relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos dentro de los tres (3) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Obligatorio.	Cumple Folios:27 - 41	Cumple Folios: 48 - 73	Cumple Folio: 22
d) Propuesta Económica: El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.	Cumple Folios: 42 - 44	Cumple Folios: 16 - 25	Cumple Folio: 21

ASPECTO EVALUADO	PROponente 1 TECNOAQUA	PROponente 2 TRANSFER S.A.S	PROponente 3 YEQUIM S.A.S
	VALOR	VALOR	VALOR
GRUPO 1	36.544.900	-----	-----
GRUPO 2	-----	20.444.517	-----
GRUPO 3	-----	-----	-----
GRUPO 4	7.546.980	9.614.619	-----
GRUPO 5	-----	-----	16.095.940

DECISIÓN FINAL, en calidad de evaluador técnico de la presente invitación y basado en dicha evaluación, el resultado final son los siguientes: el **GRUPO 1** para **TECNOAQUA**, el **GRUPO 2** para **TRANSFER S.A.S**, el **GRUPO 3** no hubo propuestas, el **GRUPO 4** para **TECNOAQUA** y el **GRUPO 5** para **YEQUIM S.A.S**


MIGUEL ANGEL RAMIREZ NIÑO
 Director Laboratorio de Química
 Evaluador Técnico

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
 Tel. 661 68 00 Ext. 148-125
 Email: licitaciones@unillanos.edu.co
 Villavicencio – Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vicerrectoría de Recursos Universitarios

El 09 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó, en su página web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 015 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que no se recibieron observaciones en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios ni al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co.

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador jurídico, el Abogado adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el Evaluador Técnico, el Director del Laboratorio de Química, de acuerdo con el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 14° del Pliego de Condiciones respecto de los Criterios de Selección, el cual señala que para la escogencia de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el factor económico, el cumplimiento de los requisitos legales solicitados en la presente Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 015 de 2018, de acuerdo con la evaluación técnica que se hace a las características solicitadas, se recomienda al Rector (e) que el proceso tendiente a contratar la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**”, de acuerdo a cada grupo de las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, se adjudique a las siguientes empresas:

- a) **GRUPO 1 EQUIPOS DE LABORATORIO** a la empresa TECNOAQUA S.A.S. con NIT 900.789.091-1, representada legalmente por ALIRIA LUCÍA RAMÍREZ LESMES, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.711.320 de Bogotá D.C., por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$36.544.900)**.
- b) **GRUPO 2 MATERIAL DE LABORATORIO:** a la empresa **TRASFER S.A.S.** con NIT 900.858.830-4, representada legalmente por MARÍA MERCEDES MURILLO MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.308.126 de Bogotá D.C., por un valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$20.444.517)**.
- c) **GRUPO 4 REACTIVOS ESPECIALIZADOS:** a la empresa TECNOAQUA S.A.S. con NIT 900.789.091-1, representada legalmente por ALIRIA LUCÍA RAMÍREZ LESMES, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.711.320 de Bogotá D.C., por un valor de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios

SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$7.546.980)

d) GRUPO 5 REACTIVOS COMERCIALES: A la empresa **YEQUIM S.A.S.** con NIT 830.012.275-1, representada legalmente por YESID SOSSA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.001.330 de San Antonio, por valor de **DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$16.095.940).**

De otra parte, se deberá declarar desierto el **GRUPO 3 MATERIAL HISTOPATOLOGÍA** de las especificaciones técnicas del proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 015 de 2018, toda vez que respecto del mismo no hubo propuestas.

Original firmado

MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Diana Amorocho
Contratista Profesional de apoyo- VRU

Revisó: Diego Huelgos Agudelo.
Contratista Profesional de apoyo- VRU